

## ANEXO I

**RESUMEN DE LAS RESPUESTAS A LOS CUESTIONARIOS SOBRE LA LEGISLACIÓN Y LA PRÁCTICA EN  
MATERIA DE DISEÑOS INDUSTRIALES (documentos SCT/18/7 y SCT/18/8 Rev.)**

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
<b>I. OBJETO DE LA PROTECCIÓN</b>								
1. Pueden ser objeto de protección en calidad de diseños industriales:	un tipo de letra	42	33	79%	9	21%		
	una palabra o una secuencia de letras en caracteres	42	3	7%	39	93%		
	los colores	42	20	48%	19	45%	3	7%
	el color per se	42	2	5%	39	93%	1	2%
	un símbolo gráfico, por ejemplo, un dibujo, una imagen o un logotipo	42	34	81%	8	19%		
	una ornamentación, por ejemplo, los elementos y motivos figurativos	42	39	93%	3	7%		
	el embalaje de un producto	42	42	100%				
	la forma de un producto	43	42	98%	1	2%		
	la presentación distintiva (get-up) y el acondicionamiento distintivo (trade-dress)	42	30	72%	6	14%	6	14%
	una textura o material específico	42	28	67%	14	33%		
	una interfaz gráfica de usuario	42	28	67%	9	21%	5	12%
	una estructura arquitectónica	42	28	67%	11	26%	3	7%
	los planos arquitectónicos como tales	42	8	19%	31	74%	3	7%
	el interior de una habitación, tienda, vehículo, etc.	41	28	68%	11	27%	2	5%
	la apariencia de un producto de forma variable, por ejemplo, una fuente o un globo inflable	42	21	50%	16	38%	5	12%
	las etiquetas	42	37	88%	5	12%		
los hologramas	42	21	50%	16	38%	5	12%	

SCT/19/6  
Anexo I, página 2

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
	un personaje de dibujo animado	42	28	67%	13	31%	1	2%
	un icono animado	42	13	31%	24	57%	5	12%
	un esquema de trazado de los circuitos integrados	42	6	14%	34	81%	2	5%
	una pieza de recambio	42	32	76%	7	17%	3	7%
2.	Una parte de un producto separable del producto puede constituir un diseño industrial.	42	41	98%	1	2%		
3.	Una parte de un producto que no es separable del producto puede constituir un diseño industrial.	42	31	74%	11	26%		
<b>II. SOLICITUD DE REGISTRO DEL DISEÑO INDUSTRIAL</b>								
4. El diseño industrial o el producto o productos que constituyen el diseño industrial, pueden reproducirse en forma de:	fotografías (blanco y negro)	64	60	94%	3	5%	1	1%
	fotografías (color)	63	58	92%	4	6%	1	2%
	dibujos	63	60	95%	1	2%	2	3%
	dibujos técnicos	61	36	59%	22	36%	3	5%
	otras representaciones gráficas, a saber:	11						
	Vista en perspectiva		1					
	Representaciones hechas sobre ordenador		3					
	Dibujos CAD		2					
	Cualquier otro formato que permita reproducir fielmente el diseño (por ejemplo, un archivo de imagen de un diseño animado).	60	11	18%	40	67%	9	15%
5.	Las líneas punteadas o discontinuas pueden utilizarse para representar características que no forman parte del diseño reivindicado.	64	46	72%	14	22%	4	6%
6.	Se exige un número determinado de copias de la reproducción.	66	53	80%	13	20%		
6 <sup>bis</sup> .	Número de copias exigidas:	53						
	hasta 10 copias		52					
	más de 10 copias		1					

SCT/19/6  
Anexo I, página 3

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
7. La reproducción debería contener un número suficiente de vistas para representar completamente el aspecto del diseño reivindicado.		66	58	88%	8	12%		
8. El número de vistas que pueden presentarse es limitado.		66	12	18%	53	80%	1	2%
8 <sup>bis</sup> . Número máximo de vistas que pueden presentarse:		12						
	7		6					
	10		2					
	otros		4					
9. Se exige un número determinado de vistas.		64	16	25%	45	70%	3	5%
9 <sup>bis</sup> . Vistas exigidas:	anterior	18	17	94%	0	0%	1	6%
	posterior	17	16	94%	0	0%	1	6%
	lateral derecha	17	16	94%	0	0%	1	6%
	lateral izquierda	17	16	94%	0	0%	1	6%
	superior	17	16	94%	0	0%	1	6%
	inferior	17	16	94%	0	0%	1	6%
	otras vistas	8						
10. Se permiten las vistas en corte de los diseños industriales.		67	46	69%	19	28%	2	3%
10 <sup>bis</sup> . Se permiten las vistas detalladas (ampliaciones) de los diseños industriales.		64	53	83%	9	14%	2	3%
11. Las vistas en perspectiva de los diseños industriales son:	obligatorias	63	16	25%	47	75%		
	optativas	62	49	79%	11	18%	2	3%
12. Se exige un número determinado de vistas en perspectiva.		67	10	15%	54	81%	3	4%
12 <sup>bis</sup> . Número de vistas en perspectiva exigidas:		8						
	hasta 5		5					
	más de 5		3					

SCT/19/6  
Anexo I, página 4

Preguntas	Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%	
13. La calidad de la reproducción debe ser:	de nivel profesional	63	12	19%	47	75%	4	6%
	de una calidad que permita distinguir claramente todos los detalles de la materia para la que se solicita protección	68	67	99%	1	1%		
14. Una descripción de la reproducción es:	obligatoria	58	23	40%	28	48%	7	12%
	optativa	58	33	57%	18	31%	7	12%
	en general no se permite	51	5	10%	33	65%	13	25%
15. Una descripción de los elementos característicos del diseño industrial es:	obligatoria	59	21	36%	35	59%	3	5%
	optativa	58	32	55%	21	36%	5	9%
	en general no se permite	54	8	15%	34	63%	12	22%
	optativa en caso de que no afecte al alcance de la protección del diseño en sí	53	22	42%	16	30%	15	28%
16. El uso de descripciones es:	frecuente por parte de los solicitantes	63	32	51%	20	32%	11	17%
	% de solicitudes con descripciones:	24						
	≤20%		1					
	21% - 50%		4					
	51% - 100%		19					
	poco común por parte de los solicitantes	55	22	40%	20	36%	13	24%
	% de solicitudes con descripciones:	19						
	≤20%		14					
	21% - 50%		2					
	51% - 100%		3					
17. La presentación de una muestra del diseño es:	en general no se permite	63	26	41%	27	43%	10	16%
	optativa en caso de diseños bidimensionales y tridimensionales	62	23	37%	22	35%	17	28%
	optativa sólo en caso de diseños bidimensionales	58	25	43%	23	40%	10	17%

SCT/19/6  
Anexo I, página 5

Preguntas	Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%	
18. La muestra:	sustituye a la reproducción	64	14	22%	34	53%	16	25%
	complementa la reproducción	61	27	44%	16	26%	18	30%
	sólo puede presentarse en caso de aplazamiento de la publicación	61	7	11%	28	46%	26	43%
19. Si la reproducción no coincide con la muestra:	la reproducción es decisiva	59	12	20%	19	32%	28	48%
	la muestra es decisiva	61	13	21%	19	31%	29	48%
	se piden aclaraciones al solicitante	59	32	54%	7	12%	20	34%
20. El uso de muestras es:	frecuente por parte de los solicitantes	59	8	14%	33	56%	18	30%
	% de solicitudes acompañadas de muestras:	4						
	≤5%		1					
	80% - 100%		3					
	poco común por parte de los solicitantes	58	31	53%	7	12%	20	35%
	% de solicitudes acompañadas de muestras:	28						
	≤5%		22					
6% - 20%		6						
21. Se exige una indicación del producto o productos que constituyen el diseño industrial o respecto de los que ha de utilizarse dicho diseño.	67	63	95%	3	4%	1	1%	
21 <sup>bis</sup> . En caso de respuesta negativa, sírvase indicar si esto significa que un diseño industrial podría ser objeto de una solicitud de registro en abstracto?	27	3	11%	6	22%	18	67%	
22. Se exige una indicación de la clase (o subclase) de la Clasificación de Locarno en la que se solicita el registro del diseño o de los diseños.	67	30	45%	36	54%	1	1%	
23. La solicitud puede incluir varios diseños industriales.	67	51	76%	16	24%			
24. El número de diseños industriales que pueden incluirse es limitado.	64	37	58%	26	40%	1	2%	

SCT/19/6  
Anexo I, página 6

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
24 <sup>bis</sup> . Número máximo de diseños industriales:		38						
	1		12					
	5		1					
	10		3					
	20		4					
	40		1					
	50		8					
	100		9					
25. Los diseños industriales que se incluyen en la misma solicitud deben:	pertenecer a la misma clase del Arreglo de Locarno	65	41	63%	14	22%	10	15%
	pertenecer al mismo conjunto o composición de elementos	63	32	51%	19	30%	12	19%
	satisfacer un requisito de unidad de concepto	63	28	45%	24	38%	11	17%
	satisfacer un requisito de unidad de producción	60	8	14%	35	58%	17	28%
	satisfacer un requisito de unidad de utilización	60	11	18%	33	55%	16	27%
26. El uso de solicitudes de registro múltiples es:	frecuente por parte de los solicitantes	62	35	57%	15	24%	12	19%
	% de solicitudes que abarcan más de un diseño:	29						
		≥50		13				
		≤51		16				
	poco común por parte los solicitantes	53	15	28%	24	45%	14	27%
	% de solicitudes que abarcan más de un diseño:	14						
		≥20		9				
	≤21		5					
27. La solicitud debe contener una o varias reivindicaciones.		67	21	31%	31	46%	15	23%
28. El número de reivindicaciones es limitado.		62	12	19%	16	26%	34	55%

SCT/19/6  
Anexo I, página 7

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
28 <sup>bis</sup> . Número de reivindicaciones permitidas:		12						
	1	11						
	3	1						
29. La reivindicación puede remitir de forma general a:	la reproducción o la muestra del diseño industrial (“el diseño tal y como aparece”).	59	21	35%	4	7%	34	58%
	descripciones adicionales (“el diseño tal y como aparece y se describe”).	56	18	32%	5	9%	33	59%
30. La solicitud debe contener:	indicaciones que permitan establecer la identidad del creador	68	52	76%	16	24%		
	una declaración en la que se indique que la persona identificada se considera creadora del diseño industrial	66	14	21%	49	74%	3	5%
	la firma del creador	66	18	27%	46	70%	2	3%
	indicaciones que permitan establecer la identidad del titular del diseño industrial	67	62	93%	3	4%	2	3%
	la firma del titular del diseño industrial	67	54	81%	10	15%	3	4%
31. En lugar de la firma del creador, la solicitud puede contener:	la firma del representante del creador	64	23	36%	16	25%	25	39%
	otra prueba del consentimiento del creador	64	22	34%	18	28%	24	38%
32. El creador del diseño industrial debe ser una persona física.		65	52	80%	9	14%	4	6%
33. La solicitud debe presentarse:	en nombre del creador	61	15	25%	41	67%	5	8%
	en nombre del titular	65	59	90%	3	5%	3	5%
34. En caso de que el solicitante no sea el creador, la solicitud debe contener:	una declaración de cesión	65	30	46%	30	46%	5	8%
	otra prueba de la cesión	62	19	31%	38	61%	5	8%

SCT/19/6  
Anexo I, página 8

Preguntas	Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
35. A los efectos de asignar una fecha de presentación de la solicitud, se pueden exigir los siguientes elementos e indicaciones:	una petición indicando que se solicita el registro de un diseño industrial	66	65	98%	1	2%	
	indicaciones que permitan establecer la identidad del solicitante	67	65	97%	2	3%	
	indicaciones que permitan contactar al solicitante o su mandatario, en su caso	66	55	83%	11	17%	
	una reproducción lo suficientemente clara del diseño industrial.	66	63	95%	1	2%	2 3%
	una descripción de los elementos característicos	65	20	31%	41	63%	4 6%
	una muestra del diseño industrial	67	7	10%	52	78%	8 12%
	una indicación lo suficientemente clara del producto o productos que constituyen el diseño industrial o respecto de los que ha de utilizarse dicho diseño	67	38	57%	27	40%	2 3%
	una reivindicación	67	17	26%	39	58%	11 16%
	indicaciones que permitan establecer la identidad del creador	67	22	33%	45	67%	
	indicaciones que permitan contactar al creador o su representante, en su caso	66	16	24%	50	76%	
	el pago de una tasa	67	35	52%	32	48%	
36. Si la solicitud no contiene todos los elementos e indicaciones exigidos para asignar una fecha de presentación de la solicitud, el solicitante puede completarla dentro de un plazo determinado.	66	50	76%	15	23%	1 1%	
36 <sup>bis</sup> . El plazo:	50						
	1 mes		11				
	2 meses		24				
	3 meses		8				
	otros		7				
37. La solicitud puede contener una o varias reivindicaciones de prioridad.	66	63	95%	3	5%		

SCT/19/6  
Anexo I, página 9

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
37 <sup>bis</sup> . Reivindicación de prioridad:	deben realizarse en la solicitud	62	47	76%	13	21%	2	3%
	pueden realizarse en la solicitud o más tarde, dentro de un plazo determinado	70	30	43%	38	54%	2	3%
	deben acompañarse de documentos que las respalden	61	41	67%	19	31%	1	2%
	pueden acompañarse de documentos que las respalden	57	26	46%	18	31%	13	23%
38. Cuando los diseños industriales contenidos en una solicitud de registro múltiple no satisfacen el requisito necesario para estar incluidos en una única solicitud, el solicitante puede dividir la solicitud.		42	34	81%	6	14%	2	5%
39. La división deberá tener lugar dentro de un plazo determinado.		38	30	80%	4	10%	4	10%
39 <sup>bis</sup> . El plazo:		28						
	1 mes		4					
	2 meses		10					
	3 meses		4					
	otros		10					
40. Se autoriza la divulgación del diseño industrial dentro de un plazo determinado antes de la fecha de presentación o de la fecha de prioridad de la solicitud (período de gracia), sin que afecte al requisito de novedad del diseño industrial.		42	36	86%	5	12%	1	2%
40 <sup>bis</sup> . El plazo:		37						
	6 meses		13					
	12 meses		24					
41. Se dispone de un “período de gracia” para la divulgación efectuada por:	el creador	42	37	88%	3	7%	2	5%
	una persona autorizada por el creador	41	36	88%	3	7%	2	5%
	una persona no autorizada (de mala fe o de manera no intencional)	40	24	60%	14	35%	2	5%
42. La divulgación del diseño industrial no afecta el requisito de novedad del diseño industrial si dicha divulgación se efectuó en:	una exposición internacional oficial o reconocida	41	21	51%	12	29%	8	20%
	una exposición nacional oficial o reconocida oficialmente	41	14	34%	19	46%	8	20%

SCT/19/6  
Anexo I, página 10

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
43. Se autorizan las modificaciones del diseño industrial una vez que ha sido presentada la solicitud		42	32	76%	10	24%		
43 <sup>bis</sup> . Las circunstancias en que se autorizan las modificaciones:	bajo cualquier circunstancia	35	2	6%	26	74%	7	20%
	únicamente cuando los cambios guardan relación con aspectos no esenciales del diseño industrial	36	24	68%	6	16%	6	16%
44. Cuando las modificaciones efectuadas en el diseño industrial después de que ha sido presentada la solicitud excedan el ámbito de la solicitud original, se considera que la solicitud ha sido presentada en la fecha de las modificaciones		41	20	49%	14	34%	7	17%
44 <sup>bis</sup> . La Oficina informa al solicitante de ese hecho.		32	19	59%	1	3%	12	38%
<b>III. EXAMEN</b>								
45. La Oficina examina la solicitud de registro del diseño industrial sólo para comprobar si cumple los requisitos formales.		66	28	42%	37	56%	1	2%
46. La Oficina examina la solicitud de registro del diseño industrial sólo para comprobar si cumple los requisitos sustantivos:	en todos los casos	65	37	57%	18	28%	10	15%
	en caso de diseños específicos	55	3	5%	33	60%	19	35%
	en caso de productos específicos	55	2	4%	34	62%	19	34%
47. En lo que respecta a los requisitos formales, la Oficina examina si la solicitud de registro del diseño industrial:	contiene una petición indicando que se solicita el registro de un diseño industrial.	67	64	96%	3	4%		
	indica la identidad del solicitante	67	65	97%	2	3%		
	proporciona los datos de contacto del solicitante o su representante	67	66	99%	1	1%		
	indica el domicilio legal	67	59	88%	6	9%	2	3%
	contiene una reproducción del diseño industrial en una forma admitida	67	65	97%	0	0%	2	3%
	contiene el número exigido de reproducciones	67	46	69%	13	19%	8	12%
	contiene un número suficiente de vistas para que el diseño industrial esté completamente representado	66	40	61%	24	36%	2	3%
	no supera el número máximo de vistas permitido	64	13	20%	35	55%	16	25%
contiene el número requerido de vistas en perspectiva	64	14	22%	36	56%	14	22%	

SCT/19/6  
Anexo I, página 11

Preguntas	Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
	contiene una descripción del diseño industrial	65	34	52%	24	37%	7 11%
	contiene una descripción de los elementos característicos del diseño industrial	65	25	38%	31	48%	9 14%
	contiene una muestra del diseño	67	18	27%	38	57%	11 16%
	contiene una indicación correcta del producto o los productos sobre los que se aplica o incorpora el diseño industrial	66	57	86%	8	12%	1 2%
	contiene una indicación correcta de la clase (o subclase) de la Clasificación de Locarno	65	32	49%	24	37%	9 14%
	cumple con los requisitos aplicables a las solicitudes múltiples	67	53	79%	8	12%	6 9%
	contiene una reivindicación correcta	64	19	30%	22	34%	23 36%
	no supera el número máximo de reivindicaciones	63	6	10%	30	47%	27 43%
	cumple con los requisitos en relación con el creador del diseño	66	48	73%	10	15%	8 12%
	va acompañada por el pago de la tasa exigida	67	65	97%	2	3%	
48. En lo que respecta a los requisitos substantivos, la Oficina examina si el diseño industrial cuyo registro se solicita:	constituye una creación independiente	63	14	23%	33	52%	16 25%
	es nuevo	65	35	54%	27	41%	3 5%
	es original	65	21	33%	34	52%	10 15%
	es muy diferente a los diseños conocidos	63	33	52%	26	41%	4 6%
	está esencialmente dictado por consideraciones técnicas o funcionales	64	28	44%	32	50%	4 6%
	puede crearse fácilmente combinando dos o más diseños conocidos	65	18	28%	41	63%	6 9%
	va en contra de la moralidad o el orden público	65	54	83%	8	12%	3 5%
	está en conflicto con signos o emblemas oficiales protegidos en virtud del artículo 6ter del Convenio de París, u otros convenios internacionales o la legislación nacional	65	44	68%	17	26%	4 6%
	corresponde a la noción de “diseño” establecida por la legislación aplicable	64	52	81%	7	11%	5 8%
	tiene carácter individual	64	24	38%	27	42%	13 20%

SCT/19/6  
Anexo I, página 12

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
49. Cuando examina un diseño industrial, la Oficina tiene en cuenta:	diseños industriales o solicitudes de registro de diseños industriales anteriores	67	36	54%	26	39%	5	7%
	el derecho de autor sobre las obras literarias o artísticas	65	20	31%	39	60%	6	9%
	marcas o solicitudes de registro de marca previas	66	23	35%	37	56%	6	9%
	marcas notoriamente conocidas	66	23	35%	36	55%	7	10%
	indicaciones geográficas y denominaciones de origen	65	18	28%	40	62%	7	10%
	el nombre real o el seudónimo de una persona, su representación o retrato	64	23	36%	33	51%	8	13%
50. Cuando examina la novedad u originalidad de un diseño industrial, la Oficina tiene en cuenta la situación:	en el país en el que se solicita el registro (nacional)	65	28	43%	16	25%	21	32%
	en todo el mundo (internacional)	65	28	43%	16	25%	21	32%
	en un determinado grupo de países (regional)	63	7	11%	32	51%	24	38%
50 <sup>bis</sup> . Si el criterio de novedad u originalidad se evalúa a escala regional, sírvase indicar los países considerados:		6						
51. La duración media del examen por parte de la Oficina es de alrededor de:		61						
	Menos de 12 semanas		32					
	más de 12 semanas		29					
52. La Oficina examina los diseños industriales para comprobar si cumplen los requisitos sustantivos:	a petición del solicitante	38	6	16%	25	66%	7	18%
	de oficio	38	28	74%	7	18%	3	8%
	de presentarse una oposición por parte de tercero	38	12	32%	18	47%	8	21%
	de presentarse una acción de nulidad	37	12	32%	17	46%	8	22%
53. La Oficina efectúa un examen “restringido” de novedad (por ejemplo, un examen de novedad local o regional, cuando el criterio de validez del derecho de diseño industrial es la novedad universal)		40	6	15%	27	67%	7	18%
54. La Oficina examina los diseños industriales para comprobar si cumplen los requisitos sustantivos:	<i>antes</i> del registro del diseño industrial	41	28	68%	9	22%	4	10%
	<i>después</i> del registro del diseño industrial	37	8	22%	22	59%	7	19%

SCT/19/6  
Anexo I, página 13

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
55. Al examinar la novedad de un diseño industrial, la Oficina tiene en cuenta:	las <i>características esenciales</i> del diseño industrial	40	17	42%	12	30%	11	28%
	<i>todas</i> las características del diseño industrial	40	20	50%	9	23%	11	28%
	otros aspectos	4						
56. Al examinar la originalidad de un diseño industrial, la Oficina tiene en cuenta:	las <i>características esenciales</i> del diseño industrial	41	11	27%	7	17%	23	56%
	la <i>impresión general</i> que produce el diseño industrial	40	11	28%	6	15%	23	57%
57. Al examinar el carácter singular de un diseño industrial, la Oficina tiene en cuenta:	las <i>características esenciales</i> del diseño industrial	41	9	22%	14	34%	18	44%
	la <i>impresión general</i> que produce el diseño industrial en un usuario informado, comparada a la que produce cualquier otro diseño industrial publicado	40	17	42%	5	13%	18	45%
58. Si la Oficina encuentra motivos para denegar la solicitud de registro de diseño industrial durante el procedimiento de examen sustantivo, notifica esos motivos al solicitante antes de dictar una resolución final de denegación		40	31	78%	3	8%	6	15%
58 <sup>bis</sup> . El solicitante tiene la oportunidad de expresar su opinión a la Oficina, en relación con los motivos aducidos para la denegación.		38	31	82%	0	0%	7	18%
59. Si los motivos de denegación no son subsanados por el solicitante, la Oficina notifica la resolución final de denegación.		40	32	80%	0	0%	8	20%
60. Por término medio, el período de tiempo comprendido entre la fecha de presentación de una solicitud de diseño industrial y la fecha de la primera comunicación por la Oficina es de:		38						
	menos de 1 mes		16					
	1 - 6 meses		16					
	otros		6					
<b>IV. OPPOSICIÓN</b>								
61. El sistema de registro establece:	procedimientos de oposición previa al registro.	62	21	34%	35	56%	6	10%
	procedimientos de oposición posterior al registro.	62	23	37%	34	55%	5	8%
62. En caso de oposición previa al registro, el procedimiento de oposición tiene lugar:	después del examen de la solicitud	43	18	42%	10	23%	15	35%
	durante el examen de la solicitud	39	12	31%	9	23%	18	46%

SCT/19/6  
Anexo I, página 14

Preguntas	Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%	
63. Una oposición puede ser presentada por:	cualquier persona	52	26	50%	16	31%	10	19%
	cualquier persona que tenga un interés legítimo	50	26	52%	8	16%	16	32%
	un círculo de personas definido por la legislación nacional	48	9	19%	18	37%	21	44%
64. El plazo de oposición es de:	35							
	menos de 2 meses		16					
	3 meses		10					
	6 meses		4					
	otros		5					
64 <sup>bis</sup> . Este plazo puede ser prorrogado.	35	6	17%	25	72%	4	11%	
64 <sup>ter</sup> . El periodo máximo de prórroga:	35	6	17%	0	0%	29	83%	
65. En lo que respecta a los requisitos substantivos, el que presenta la oposición puede afirmar que el diseño industrial:	no es una creación independiente	51	22	43%	11	22%	18	35%
	no es nuevo	54	41	76%	2	4%	11	20%
	no es original	52	23	44%	14	27%	15	29%
	no difiere de forma significativa de los diseños conocidos	53	37	70%	4	8%	12	22%
	está esencialmente dictado por consideraciones técnicas o funcionales	51	32	62%	7	14%	12	24%
	puede crearse fácilmente combinando dos o más diseños conocidos	51	21	41%	14	27%	16	30%
	va en contra de la moralidad o el orden público	53	33	62%	9	17%	11	21%
	está en conflicto con signos o emblemas oficiales protegidos en virtud del artículo 6 <sup>ter</sup> del Convenio de París, u otros convenios internacionales o la legislación nacional	52	34	65%	7	13%	11	21%
	no debería registrarse por otros motivos, a saber:	6						
	no corresponde a la noción de “diseño” establecida por la legislación aplicable.	49	33	68%	6	12%	10	20%
	no tiene carácter individual	49	24	49%	10	20%	15	31%
66. El que presenta la oposición puede basarla en un conflicto con:	un diseño industrial o una solicitud de registro de diseño industrial anterior	53	40	75%	2	4%	11	21%
	el derecho de autor sobre las obras literarias o artísticas	53	36	68%	4	8%	13	24%

SCT/19/6  
Anexo I, página 15

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
	una marca o solicitud de registro de marca previa	52	36	69%	4	8%	12	23%
	una marca notoriamente conocida	52	33	63%	5	10%	14	27%
	una indicación geográfica o denominación de origen	52	27	52%	10	19%	15	29%
	el nombre real o el seudónimo de una persona, su representación o retrato	52	29	56%	8	15%	15	29%
67. Las oposiciones son examinadas por:	un solo examinador	45	13	29%	17	38%	15	33%
	un órgano colegiado de examinadores	44	10	22%	17	39%	17	39%
	un órgano para dirimir la oposición que incluya un juez	55	19	35%	17	30%	19	35%
68. La duración media del procedimiento de oposición es de:		34						
	1 - 3 meses		13					
	4 - 6 meses		10					
	más de 6 meses		11					
69. Las resoluciones relativas a las oposiciones pueden recurrirse en la Oficina.		51	15	30%	23	45%	13	25%
<b>V. PUBLICACIÓN Y APLAZAMIENTO DE LA PUBLICACIÓN</b>								
70. El diseño industrial se publica:	al presentar la solicitud	61	5	8%	54	89%	2	3%
	antes del examen por parte de la Oficina	59	12	20%	44	75%	3	5%
	después del examen por parte de la Oficina	59	17	29%	39	66%	3	5%
	después del registro	65	54	83%	11	17%		
	por etapas	57	5	9%	46	81%	6	10%
71. El diseño industrial se publica:	en una gaceta en papel	65	45	69%	19	29%	1	2%
	en disco compacto o DVD	61	23	38%	36	59%	2	3%
	en el sitio Web de la Oficina	61	41	67%	19	31%	1	2%

SCT/19/6  
Anexo I, página 16

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
72. La publicación aparece:	semanalmente	9						
	cada 2 semanas	8						
	cada 10 semanas	1						
	mensualmente	29						
	a diario	7						
	cada 2 meses	2						
	cada 3 meses	5						
	cada 4 meses	1						
	cada 6 meses	1						
72. La publicación aparece:	semanalmente	9						
	cada 2 semanas	8						
	cada 10 semanas	1						
	mensualmente	29						
	a diario	7						
	cada 2 meses	2						
	cada 3 meses	5						
	cada 4 meses	1						
	cada 6 meses	1						
73. En caso de que la solicitud contenga una muestra del diseño industrial pero no una reproducción, la Oficina solicita una reproducción con fines de publicación.		65	28	43%	12	18%	25	39%
74. El solicitante puede pedir el aplazamiento de la publicación.		65	32	49%	27	42%	6	9%
74 <sup>bis</sup> . El periodo máximo de aplazamiento		30						
	menos de 6 meses		4					
	12 meses		11					
	más de 12 meses		15					

SCT/19/6  
Anexo I, página 17

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
75. El aplazamiento de la publicación se solicita con frecuencia.		55	5	9%	28	51%	22	40%
75 <sup>bis</sup> . % de diseños objeto de un aplazamiento de la publicación de su registro:		5						
	28%		1					
	46.32%		1					
	50%		1					
	70%		1					
	85%		1					
76. El aplazamiento de la publicación rara vez se solicita		51	22	43%	6	12%	23	45%
76 <sup>bis</sup> . % de diseños objeto de un aplazamiento de la publicación de su registro:		17						
	menos de 1 %		7					
	2%-10%		10					
<b>VI. DURACIÓN Y ALCANCE DE LA PROTECCIÓN</b>								
77. En virtud de la legislación aplicable, el registro de un diseño industrial se realiza por un período de tiempo que comienza a contar a partir de:	la fecha de presentación de la solicitud	40	34	85%	5	13%	1	2%
	la fecha de registro del diseño industrial	37	8	22%	25	68%	4	10%
	la fecha de publicación del diseño industrial	37	3	8%	29	78%	5	14%
78. El alcance de la protección otorgada por los derechos sobre un diseño industrial queda determinado sobre la base de:	la reproducción únicamente	40	29	72%	9	23%	2	5%
	la reproducción y las reivindicaciones	38	4	11%	24	63%	10	26%
	la reproducción y una descripción de los elementos característicos	40	12	30%	24	60%	4	10%
79. Cuando se interpone una demanda por violación de los derechos ante un tribunal sobre la base de un diseño industrial registrado, el demandante <i>puede</i> presentar un informe de búsqueda oficial sobre diseños ya conocidos que sean pertinentes para ese diseño industrial registrado o una opinión técnica sobre el cumplimiento de las condiciones para el registro de ese diseño industrial, preparado por el Registro/Oficina de propiedad industrial o por otra autoridad competente.		42	19	45%	12	29%	11	26%

SCT/19/6  
Anexo I, página 18

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
80. Cuando se interpone una demanda por violación de los derechos ante un tribunal sobre la base de un diseño industrial registrado, el demandante <i>debe</i> presentar un informe de búsqueda oficial sobre diseños ya conocidos que sean pertinentes para ese diseño industrial registrado o una opinión técnica sobre el cumplimiento de las condiciones para el registro de ese diseño industrial, preparado por el Registro/Oficina de propiedad industrial o por otra autoridad competente.		42	3	7%	29	69%	10	24%
81. El informe oficial o dictamen técnico mencionado en las preguntas 79 y 80 puede ser remitido a otro tipo de autoridades distintas de un tribunal (por ejemplo, las autoridades aduaneras).		42	16	38%	11	26%	15	36%
82. A fin de determinar si un diseño industrial viola los derechos de otro diseño industrial protegido, se efectúa una comparación entre:	las características esenciales del diseño industrial protegido y las del supuestamente infractor	42	22	52%	15	36%	5	12%
	la impresión general creada por el diseño industrial protegido y la creada por el supuestamente infractor	40	30	74%	5	13%	5	13%
	la impresión general creada por el diseño industrial protegido y la creada por cualquier otro diseño industrial divulgado	39	8	21%	24	62%	7	17%
83. A fin de determinar si un diseño industrial viola los derechos de otro diseño industrial protegido, se tiene en cuenta la opinión de:	el creador	39	8	21%	25	64%	6	15%
	un usuario informado	38	28	74%	2	5%	8	21%
	cualquier usuario	41	8	20%	27	65%	6	15%
<b>VII. RECURSOS</b>								
84. Existe un procedimiento para presentar recurso contra la resolución de conceder o denegar el registro de un diseño industrial?		39	37	95%	2	5%		
84 <sup>bis</sup> . Ante qué autoridad?	el Registro/Oficina de propiedad industrial	36	21	58%	15	42%		
	otro órgano administrativo	33	6	18%	23	70%	4	12%
	un tribunal	36	25	69%	11	31%		
<b>VIII. MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (MEDIACIÓN, ARBITRAJE)</b>								
85. Cabe someter las controversias entre las partes a un procedimiento alternativo de solución de controversias		41	15	36%	13	32%	13	32%

SCT/19/6  
Anexo I, página 19

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
85 <sup>bis</sup> . Las siguientes controversias pueden ser sometidas a un procedimiento alternativo de solución de controversias:	las relativas a la validez del diseño industrial	28	6	21%	8	29%	14	50%
	las relativas a una presunta violación de un diseño industrial	30	13	43%	3	10%	14	47%
<b>IX. PROCEDIMIENTOS DE NULIDAD</b>								
86. Los efectos del registro de un diseño industrial podrán ser anulados sobre la base de que el diseño:	no corresponde a la noción de “diseño” establecida por la legislación aplicable	42	40	95%		0%	2	5%
	no es nuevo	42	40	96%	1	2%	1	2%
	no es original	42	17	41%	11	26%	14	33%
	no tiene carácter singular	41	27	65%	6	15%	8	20%
	está dictado exclusivamente por consideraciones técnicas o funcionales	41	38	93%	1	2%	2	5%
	está dictado en parte por consideraciones técnicas o funcionales	40	10	25%	24	60%	6	15%
	va en contra de la moralidad o el orden público	41	40	98%		0%	1	2%
	está en conflicto con un derecho anterior	41	37	91%	3	7%	1	2%
	no fue solicitado por el creador u otra persona	41	33	80%	6	15%	2	5%
87. Los efectos del registro de un diseño industrial podrán ser anulados por la siguiente autoridad:	la oficina de propiedad industrial	41	24	59%	17	41%		
	otro órgano administrativo	38	3	8%	31	82%	4	10%
	un tribunal	42	33	79%	8	19%	1	2%
<b>X. GESTIÓN DE LOS REGISTROS</b>								
88. En virtud de la legislación aplicable, el registro de un diseño industrial se realiza por	un único periodo de:	15						
	10 años		9					
	14 años		1					
	15 años		5					
	un periodo inicial de:	53						
	1 año		2					

SCT/19/6  
Anexo I, página 20

Preguntas	Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
5 años		43					
10 años		7					
15 años		1					
períodos adicionales de:	53						
1 año		1					
5 años		50					
9 años		1					
10 años		1					
89. Antes de que venza el correspondiente periodo de registro, la Oficina envía un aviso de expiración en el que se indica la fecha de vencimiento del registro.	66	24	36%	38	58%	4	6%
89 <sup>bis</sup> . El aviso de expiración se enviará _ meses antes del vencimiento del periodo de registro	24						
1 mes		6					
3 meses		3					
6 meses		9					
otros		6					
90. La renovación del registro de un diseño industrial puede efectuarse:							
enviando una solicitud por escrito y pagando una tasa	62	36	58%	18	29%	8	13%
presentando un formulario oficial y pagando una tasa	60	34	57%	19	32%	7	11%
pagando una tasa y sin enviar solicitud alguna	61	16	26%	38	63%	7	11%
91. En caso de que el registro concierna a un diseño múltiple, la renovación puede limitarse a ciertos diseños industriales especificados en la solicitud.	64	35	55%	12	19%	17	26%
92. En caso de que el pago de la tasa de renovación establecida no se haya realizado antes de la fecha en que debe efectuarse la renovación, todavía podrá realizarse dentro de un periodo de gracia.	65	53	82%	5	8%	7	10%
92 <sup>bis</sup> . La duración del periodo de gracia	53						
1 mes		1					
3 meses		3					
6 meses		48					
12 meses		1					

SCT/19/6  
Anexo I, página 21

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
92 <sup>er</sup> . Si no se realiza el pago durante el periodo de gracia, puede restablecerse el registro después de su invalidación?		62	16	26%	35	56%	11	18%
93. El % de diseños registrados que se renuevan es de:		41						0%
	menos de 50%		26					
	más de 51%		15					
94. En lo que respecta a los diseños industriales registrados, la legislación aplicable contempla la inscripción de las licencias.		67	59	88%	8	12%		
95. La inscripción de la licencia es un requisito necesario para que la licencia surta efecto entre las partes del contrato de licencia.		66	25	37%	36	55%	5	8%
96. El licenciataria puede entablar un proceso por falsificación en su nombre sólo si la licencia está inscrita.		67	39	58%	20	30%	8	12%
97. En caso de transferencia de la titularidad del diseño industrial registrado, el cesionario sigue estando obligado por una licencia existente sólo si la licencia está inscrita.		67	44	66%	16	24%	7	10%
98. En relación con la inscripción de una licencia, la Oficina acepta las pruebas siguientes:	un extracto del contrato de licencia en el que se indiquen las partes y los derechos objeto de licencia.	63	39	62%	12	19%	12	19%
	un extracto certificado del contrato de licencia en el que se indiquen las partes y los derechos objeto de licencia.	64	43	67%	12	19%	9	14%
	una declaración de licencia sin certificar firmada por el titular y el licenciataria.	59	23	39%	26	44%	10	17%
99. La petición de inscripción de una licencia, debe indicarse el fundamento jurídico de la licencia.		63	22	35%	30	48%	11	17%
100. La inscripción de una licencia es necesaria:	para mantener la protección del diseño industrial en cuestión.	66	17	26%	45	68%	4	6%
	para mantener en vigor el registro del diseño industrial en cuestión.	66	15	23%	47	71%	4	6%
	para que el licenciataria pueda entablar un proceso por falsificación del diseño industrial en cuestión.	65	41	63%	17	26%	7	11%
	para que el licenciataria pueda intervenir en un proceso por falsificación entablado por el titular del diseño industrial en cuestión.	65	42	65%	17	26%	6	9%
	para que al licenciataria se le paguen los daños y perjuicios resultantes de la falsificación del diseño industrial en cuestión.	65	42	65%	15	23%	8	12%

SCT/19/6  
Anexo I, página 22

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
101. Las siguientes etapas del proceso de registro requieren el pago de una tasa:	la presentación de la solicitud de registro de un diseño industrial.	67	67	100%				
	el examen de la solicitud por parte de la Oficina.	65	18	28%	44	67%	3	5%
	la publicación de un diseño industrial.	67	41	61%	24	36%	2	3%
	el aplazamiento de la publicación	63	14	22%	30	48%	19	30%
	la prórroga del plazo	65	38	59%	23	35%	4	6%
	la emisión de un certificado de registro	63	32	51%	31	49%		
101 <sup>bis</sup> . Si se tiene que pagar una tasa, sírvase indicar si ésta depende:	del número de diseños industriales	64	46	71%	17	27%	1	2%
	del número de reproducciones	60	14	23%	43	72%	3	5%
	del número de clases reivindicadas	63	9	14%	47	75%	7	11%
	de la presentación de una muestra	64	9	14%	44	69%	11	17%
102. Las siguientes etapas del procedimiento de oposición requieren el pago de una tasa:	la presentación de una oposición	63	31	49%	13	21%	19	30%
	la prórroga del plazo	61	12	20%	24	39%	25	41%
	la audiencia	60	8	13%	25	42%	27	45%
102 <sup>bis</sup> . La tasa ésta depende del	número de diseños industriales objeto de oposición	57	12	21%	23	40%	22	39%
103. La tasa de renovación depende:	del número de diseños industriales a renovar	64	30	47%	25	39%	9	14%
	del número de reproducciones	63	3	5%	51	81%	9	14%
	del número de clases reivindicadas	63	6	10%	45	71%	12	19%
	del hecho de haber presentado una muestra	63	4	6%	41	65%	18	29%
104. El pago de la tasa de renovación durante el periodo de gracia está sujeto al pago de una sobretasa		65	46	71%	10	15%	9	14%
104 <sup>bis</sup> . La sobretasa depende:	del número de diseños industriales a renovar	62	16	26%	33	53%	13	21%
	del número de reproducciones	60	3	5%	43	72%	14	23%
105. La inscripción de una licencia requiere el pago de una tasa		66	54	82%	7	10%	5	8%
105 <sup>bis</sup> . La tasa depende del número de diseños industriales que cubre la licencia.		59	23	39%	30	51%	6	10%

SCT/19/6  
Anexo I, página 23

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
<b>XI. COMUNICACIÓN CON LA OFICINA</b>								
106. La Oficina acepta comunicaciones:	en papel	66	66	100%				
	presentadas a través de medios electrónicos de transmisión, por ejemplo el fax	63	43	68%	17	27%	3	5%
	presentadas de forma electrónica, por ejemplo a través de Internet	63	25	40%	34	54%	4	6%
107. Las solicitudes pueden presentarse:	en papel	64	64	100%				
	en papel, acompañadas de reproducciones en soporte electrónico	64	21	33%	38	59%	5	8%
	por medios electrónicos de transmisión	62	27	44%	32	51%	3	5%
	en formato electrónico (presentación electrónica)	62	18	29%	40	65%	4	6%
108. Una comunicación en papel debe:	estar firmada por el solicitante, titular u otra persona interesada	64	60	93%	3	5%	1	2%
	acompañarse de pruebas cuando la Oficina pone en duda la autenticidad de la firma.	61	28	46%	29	47%	4	7%
	en general estar certificada	61	8	13%	49	80%	4	7%
	estar certificada sólo en casos especiales, tales como la renuncia a un registro	61	20	33%	34	56%	7	11%
109. Las comunicaciones presentadas utilizando medios electrónicos de transmisión se consideraran firmadas si una representación gráfica de la firma aparece en la comunicación.		61	20	33%	20	33%	21	34%
110. El original de una comunicación presentada utilizando medios electrónicos de transmisión debe presentarse a la Oficina.		57	22	39%	14	24%	21	37%
111. Las comunicaciones presentadas en formato electrónico pueden ser autenticadas a través de un sistema electrónico de autenticación.		59	12	20%	10	17%	37	63%
112. Las solicitudes presentadas en formato electrónico deben acompañarse de una reproducción del diseño industrial:	en formato JPG	59	13	22%	6	10%	40	68%
	en cualquier otro formato	9						

SCT/19/6  
Anexo I, página 24

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
113. En caso de que una solicitud múltiple se presente en formato electrónico, hay un límite del número total de diseños.		57	5	9%	8	14%	44	77%
114. En virtud de la legislación aplicable, una o varias de las siguientes medidas de subsanación están previstas en caso de que no se haya cumplido el plazo en un procedimiento ante la Oficina:	la prórroga del plazo	63	51	81%	7	11%	5	8%
	la continuación de la tramitación	62	25	40%	29	47%	8	13%
	el restablecimiento de los derechos	63	31	49%	23	37%	9	14%
<b>XII. RELACIÓN CON LAS MARCAS</b>								
115. En virtud de la legislación aplicable, pueden ser objeto de doble protección, como marcas y como diseños industriales:	un tipo de letra	42	20	48%	19	45%	3	7%
	una palabra o una secuencia de letras en caracteres	42	3	7%	36	86%	3	7%
	los colores	42	19	45%	20	48%	3	7%
	el color per se	42	2	5%	36	85%	4	10%
	un símbolo gráfico, por ejemplo, un dibujo, una imagen o un logotipo	42	33	79%	7	16%	2	5%
	una ornamentación, por ejemplo, los elementos y motivos figurativos	42	37	88%	4	10%	1	2%
	el embalaje de un producto	42	41	98%	0	0%	1	2%
	la forma de un producto	42	39	93%	2	5%	1	2%
	la presentación distintiva (get-up) y el acondicionamiento distintivo (trade-dress)	42	18	43%	16	38%	8	19%
	una textura o material específico	42	13	31%	24	57%	5	12%
	una interfaz gráfica de usuario	42	14	33%	21	50%	7	17%
	una estructura arquitectónica	42	20	47%	18	43%	4	10%
	los planos arquitectónicos como tales	42	2	5%	34	81%	6	14%
	el interior de una habitación, tienda, vehículo, etc.	42	10	24%	27	64%	5	12%
la apariencia de un producto de forma variable, por ejemplo, una fuente o un globo inflable	41	8	20%	29	70%	4	10%	

SCT/19/6  
Anexo I, página 25

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
	las etiquetas	42	36	85%	4	10%	2	5%
	los hologramas	41	19	46%	16	39%	6	15%
	un personaje de dibujo animado	42	34	81%	7	17%	1	2%
	un icono animado	42	12	29%	23	54%	7	17%
	un esquema de trazado de los circuitos integrados	42	3	7%	33	79%	6	14%
	una pieza de recambio	42	17	40%	18	43%	7	17%
116. Un diseño industrial protegido puede adquirir carácter distintivo en el sentido del derecho de marcas durante el período de protección del diseño industrial		41	31	75%	8	20%	2	5%
117. En virtud de la legislación aplicable, los objetos que están esencialmente dictados por consideraciones técnicas o funcionales no pueden gozar de la protección como marcas.		42	32	76%	9	22%	1	2%
117 <sup>bis</sup> . La exclusión se limita a los objetos tridimensionales.		23	16	70%	5	21%	2	9%
118. En virtud de la legislación aplicable, los objetos que están esencialmente dictados por consideraciones técnicas o funcionales no pueden disfrutar de la protección como diseños industriales.		43	38	88%	4	10%	1	2%
118 <sup>bis</sup> . La exclusión se limita a los objetos tridimensionales		38	16	42%	19	50%	3	8%
119. En el caso de los objetos que gozan de protección acumulativa, los derechos sobre las marcas y los diseños industriales pueden invocarse paralelamente ante los tribunales:	sin tener que satisfacer requisitos específicos	39	21	54%	13	33%	5	13%
	sólo si la parte interesada demuestra un interés legítimo bien definido respecto a cada uno de los dos regímenes de protección	42	18	43%	18	43%	6	14%
<b>XIII. RELACIÓN CON EL DERECHO DE AUTOR</b>								
120. La materia protegida en virtud de la legislación de diseños industriales:	está protegida al mismo tiempo en virtud de la legislación de derecho de autor (protección acumulativa)	38	19	50%	18	47%	1	3%
	no puede ser protegida en virtud de la legislación de derecho de autor	37	2	5%	32	87%	3	8%
	puede ser protegida en virtud de la legislación de derecho de autor únicamente bajo determinadas condiciones	40	22	55%	15	37%	3	8%
	puede ser protegida en virtud de la legislación de derecho de autor de manera alternativa	37	12	32%	18	49%	7	19%

SCT/19/6  
Anexo I, página 26

Preguntas		Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%
121. Cuando la materia protegida en virtud de la legislación de diseños industriales puede ser protegida en virtud de la legislación de derecho de autor únicamente bajo determinadas condiciones, esas condiciones son las siguientes:	que la materia pueda apreciarse de forma <i>separada</i> y sea <i>independiente</i> de los aspectos funcionales del producto	33	10	30%	8	25%	15	45%
	que la materia presente características artísticas <i>apreciables</i> o <i>acentuadas</i>	35	17	49%	5	14%	13	37%
122. En el caso de la materia que disfruta de doble protección, los derechos de autor y los derechos sobre los diseños industriales pueden invocarse paralelamente ante los tribunales:	sin tener que satisfacer requisitos específicos	38	23	61%	10	26%	5	13%
	sólo si la parte interesada demuestra un interés legítimo bien definido respecto a cada uno de los dos regímenes de protección	36	14	39%	18	50%	4	11%
<b>XIV. RELACIÓN CON LA LEGISLACIÓN SOBRE COMPETENCIA DESLEAL</b>								
123. La materia protegida en virtud de la legislación de diseños industriales:	está protegida al mismo tiempo en virtud de la legislación sobre competencia desleal (protección acumulativa)	36	15	42%	16	44%	5	14%
	no puede ser protegida en virtud de la legislación sobre competencia desleal	35	2	6%	25	71%	8	23%
	puede ser protegida en virtud de la legislación sobre competencia desleal únicamente bajo determinadas condiciones	36	19	53%	11	30%	6	17%
124. Cuando la materia protegida en virtud de la legislación de diseños industriales puede ser protegida en virtud de la legislación sobre competencia desleal únicamente bajo determinadas condiciones, esas condiciones son las siguientes:	que exista un acto de competencia desleal <i>distinto</i> que pueda identificarse de manera <i>independiente</i> de un acto de violación del derecho de diseño industrial	32	15	47%	2	6%	15	47%

SCT/19/6  
Anexo I, página 27

Preguntas	Respuestas	SÍ	%	NO	%	N/A	%	
125. Las acciones basadas en la legislación sobre competencia desleal y en la legislación sobre diseños industriales pueden presentarse paralelamente ante los tribunales:	sin tener que satisfacer requisitos específicos	33	18	55%	8	24%	7	21%
	sólo si la parte interesada demuestra un interés legítimo bien definido respecto a cada uno de los dos regímenes de protección	35	12	34%	15	43%	8	23%
<b>XV. SISTEMA DE PROTECCIÓN EN VIRTUD DEL CUAL SE RESPONDIÓ AL PRESENTE CUESTIONARIO</b>								
126. Las repuestas al presente cuestionario están basadas en la legislación sobre:		38						
127. En virtud de la legislación aplicable, los diseños industriales están protegidos asimismo en virtud de:	la legislación sobre patentes de diseño	36	6	17%	25	69%	5	14%
	la legislación sobre diseños industriales registrados	36	27	75%	5	14%	4	11%
	la legislación sobre diseños industriales no registrados	37	10	27%	20	54%	7	19%
	la legislación de derecho de autor	37	24	65%	10	27%	3	8%
	la legislación sobre competencia desleal	34	20	59%	8	23%	6	18%

[Fin del anexo y del documento]